BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 28 de marzo de 2007 | NÚM. 32

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 158.972,20 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Artajona (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Declaración en defensa del derecho del Gobierno de la India a aplicar las flexibilidades que concede la Declaración de Doha. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la situación de la trucha y el mantenimiento, conservación y reforestación de los ríos navarros, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 6).

—Pregunta sobre lo realizado por el Gobierno de Navarra para incrementar la presencia del euskera en Internet mediante la creación de contenidos digitales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre lo que ha hecho el Gobierno de Navarra para desarrollar recursos, herramientas y nuevas aplicaciones en euskera en el área de las nuevas tecnologías. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre lo realizado por el Gobierno de Navarra para impulsar el uso del euskera en la cartografía, señales viarias, etcétera, independientemente de los trabajos de normalización de la toponimia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre el compromiso de Spanair de operar en el aeropuerto de Noáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre qué trámites ha llevado a cabo o está llevando a cabo el Gobierno de Navarra para la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en recurso de casación n.º 643/2000. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio de 2004, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 12).

—Modificación del calendario laboral para 2007 (Pág. 20).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 158.972,20 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Artajona

En sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 26 de marzo de 2007, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 158.972,20 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Artajona.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 158.972,20 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Artajona.

2.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la Sesión Plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de marzo de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proyecto de Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 158.972,20 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Artajona

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Artajona solicita declaración de utilidad pública y desafectación de 158.972,20 metros cuadrados de terreno comunal para su posterior permuta por 37.181,34 metros cuadrados, con el fin de posibilitar la instalación de un Área de Actividades Económicas.

Se pretende la creación de esta Área de Actividades Económicas, ya que todo el suelo industrial previsto por el Plan Municipal se encuentra desarrollado o en desarrollo y existe una presente y futura demanda empresarial en el municipio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 140.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la desafectación de la superficie que se solicita por el Ayuntamiento de Artajona, al superar los límites establecidos de pequeña parcela, requiere que sea aprobada mediante Ley Foral.

Artículo 1. Declaración de utilidad pública.

Se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 158.972,20 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Artajona correspondientes a 78.002,77 metros cuadrados de la parcela 571 del polígono 9, 11.980 metros cuadrados de la parcela 573 del polígono 9, 23.046 metros cuadrados de la parcela 755 del polígono 5, 17.507,99 metros cuadrados de la parcela 757 del polígono 5, 17.770,09 metros cuadrados de la parcela 758 del polígono 5 y 8.980 metros cuadrados de la parcela 765 del polígono

5, del Catastro de Artajona. En tanto se realice la permuta de estos terrenos en los términos del artículo 2 de esta Ley Foral, mantendrán su condición de bienes comunales.

Artículo 2. Autorización para la permuta de forma directa.

Se autoriza al Ayuntamiento de Artajona para la permuta de los terrenos descritos en el artículo anterior, por 13.871 metros cuadrados propiedad de doña Beatriz Ayestarán Ciriza correspondientes a la parcela 1929 del polígono 1, 5.126,86 metros cuadrados propiedad de don Joaquín Iriarte Ayestarán correspondientes a las parcelas 1926 y 1927 del polígono 1 y 18.182,68 metros cuadrados propiedad de doña Josefina Ayestarán Ciriza correspondientes a las parcelas 1928 y 1929 del polígono 1, con el fin de que se instale un Área de Actividades Económicas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que en los acuerdos de permuta se incluya una cláusula de reversión a favor del patrimonio comunal, en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación o las condiciones a que se sujetaron.

b) Que dicha cláusula de reversión se refleje en los documentos públicos que formalicen las permutas y se inscriban en el Registro de la Propiedad.

c) Que se cumplan las estipulaciones reflejadas en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Artajona, con fecha 24 de febrero de 2006, para la desafectación de 158.972,20 metros cuadrados de terreno comunal, correspondientes a las parcelas catastrales 571 del polígono 9, parte de la parcela 573 del polígono 9, 755 del polígono 5, 757 del polígono 5, 758 del polígono 5 y parte de la parcela 765 del polígono 5.

d) Que en el plazo de 5 años desde la aprobación de la presente Ley Foral, el Ayuntamiento de Artajona adquiera: 1º) una superficie equivalente a 23.060 puntos, de acuerdo con la valoración de los terrenos a permutar y 2º) realice actuaciones de mejora del potencial agrícola de parcelas comunales no incluidas en procesos de transformación en regadío de la zona de el Canal de Navarra, de tal forma que el valor de la mejora alcance 23.060 puntos y dicha mejora sea realizada con fondos íntegramente del Ayuntamiento, excluidas ayudas de otras Administraciones.

e) Que la elección de esos nuevos terrenos comunales a adquirir y las mejoras a realizar, deberán ser previamente aprobadas por la Sección de Comunales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra.

f) Que se cumpla lo dispuesto en la Orden Foral 106/2007, de 1 de marzo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Disposiciones finales

Primera. Disposiciones de aplicación y desarrollo

Se faculta al Gobierno de Navarra a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Ley Foral.

Segunda. Entrada en vigor

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Declaración en defensa del derecho del Gobierno de la India a aplicar las flexibilidades que concede la Declaración de Doha

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"El Parlamento de Navarra, en sintonía con el Parlamento Europeo y con miles de voces de todo el mundo, reclama la defensa del derecho del Gobierno de India a aplicar las flexibilidades que concede la Declaración de Doha, y, aun reconociendo la importancia de los derechos de patentes, solicita a todas las empresas farmacéuticas, y en concreto a Novartis, que no antepongan sus intereses comerciales a la vida y a la salud de millones de personas en todo el mundo, cuya única posibilidad de acceder a una medicación de calidad que requieren es que ésta esté disponible a un precio barato y asequible".

Pamplona, 26 de marzo de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la situación de la trucha y el mantenimiento, conservación y reforestación de los ríos navarros

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre la situación de la trucha y el mantenimiento, conservación y reforestación de los ríos navarros, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de marzo de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo Suberbiola, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, para su respuesta por escrito.

La situación de la trucha, y en general el mantenimiento, conservación y reforestación de los ríos navarros, requiere, a nuestro modo de ver, que se faciliten algunas respuestas del Departamento.

1.- ¿Cuál ha sido la actividad de los criaderos de alevines a lo largo de esta legislatura?

2.- ¿Cuántas repoblaciones, en qué ríos, con qué peces y en qué fechas se han hecho a lo largo de esta legislatura, y si no se ha hecho repoblaciones continuas por qué?

3.- ¿Cuáles son las actuaciones de limpieza y mantenimiento de ríos llevadas a cabo a lo largo de la legislatura, en qué ríos, con qué costo, a cargo de qué empresa o por qué personal, fechas y tiempo de duración?

4.- ¿Cuáles son los ingresos generados por las licencias de pesa y en qué se han destinado tales ingresos?

5.- ¿Cuántos alevines de trucha existen a fecha de 1 de enero de 2006, y a 1 de enero de 2007, en el Criadero de Esparza de Salazar?

6.- ¿Cuántos guardas o personal del Departamento se han dedicado al mantenimiento, repoblación y conservación o protección de los ríos durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006, y previstos en 2007?

Pamplona, 21 de marzo de 2007

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre lo realizado por el Gobierno de Navarra para incrementar la presencia del euskera en Internet mediante la creación de contenidos digitales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre lo realizado por el Gobierno de Navarra para incrementar la presencia del euskera en Internet mediante la creación de contenidos digitales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 27 de octubre de 2006.

Pamplona, 21 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, sobre lo que ha hecho el Gobierno de Navarra en esta legislatura para incrementar la presencia del euskera en Internet, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1) ¿Qué ha hecho el Gobierno de Navarra en esta legislatura para incrementar la presencia del euskera en Internet, mediante la creación de contenidos digitales?

En esta legislatura el Gobierno de Navarra ha impulsado un número significativo de proyectos dirigidos tanto al acceso, como al desarrollo, de contenidos y servicios digitales relacionados con Internet en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Los proyectos que se ha impulsado en primer lugar han sido aquellos que, como el Plan de Banda Ancha, están dirigidos a satisfacer las necesidades más básicas en materia de Sociedad de la Información.

La Red de Banda Ancha ha permitido llevar los servicios de conectividad a las zonas rurales de Navarra, en las que mayor dificultad de despliegue de infraestructuras había, como es el caso de los valles pirenaicos. Estos servicios de conectividad en Banda Ancha permiten tanto el acceso a contenidos en Internet, como la disposición de los mismos desde estas zonas en Internet. Estos accesos, o la publicación de contenidos, puede hacerse en vascuence o en cualquier otra lengua, según deseen los ciudadanos que en cada caso corresponda

Lo mismo se puede decir de otros proyectos como la campaña de subvención de conectividad en banda ancha, las ayudas a la digitalización de micropymes, los centros de excelencia, la campaña de formación a colectivos desfavorecidos, el portal multilingüe, etc.

En aquellos casos que por la razón de la actividad, como ha sido el caso de los cursos del formación a colectivos desfavorecidos, se han editado manuales tanto en castellano como en vascuence.

En conclusión, lo que nos permiten las nuevas tecnologías es abrirnos más. Nos facilitan a todos que lleguemos más lejos, a más lugares y a mayor velocidad. Por ellos todos los proyectos están dirigidos a todo el territorio foral, independientemente de si se trata de zona vascófona, mixta o castellano hablante y, de alguna manera, al proporcionar esos servicios básicos, estás facilitando el desarrollo y el acceso de contenidos digitales en Internet tanto en vascuence, como en castellano.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 apartado 1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de noviembre de 2006

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre lo que ha hecho el Gobierno de Navarra para desarrollar recursos, herramientas y nuevas aplicaciones en euskera en el área de las nuevas tecnologías

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre lo que ha hecho el Gobierno de Navarra para desarrollar recursos, herramientas y nuevas aplicaciones en euskera en el área de las nuevas tecnologías, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 27 de octubre de 2006.

Pamplona, 21 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Economía y Hacienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, sobre lo que ha hecho el Gobierno de Navarra en esta legislatura para desarrollar el euskera en el área de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1) ¿Qué ha hecho el Gobierno de Navarra en esta legislatura para desarrollar recursos, herramientas y nuevas aplicaciones en euskera en el área de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación?

En esta legislatura el Gobierno de Navarra ha impulsado un número significativo de proyectos dirigidos tanto al acceso, como al desarrollo, de contenidos y servicios digitales relacionados con Internet en el ámbito de la Comunidad Foral.

Por recordar algunos de ellos, puedo mencionar la Red de Banda Ancha, las ayudas a la digitalización de micropymes, los centros de excelencia, la campaña de formación a colectivos desfavorecidos, el portal multilingüe, etcétera.

Todos estos proyectos están dirigidos a todo el territorio foral, independientemente de si se trata de zona vascófona, mixta o castellano hablante.

En el desarrollo de aplicaciones, recursos y herramientas informáticas se ha puesto especial hincapié en facilitar el uso del vascuence en aquellos servicios con los que el ciudadano puede interactuar telemáticamente: Portal de Navarra, presentación telemática de impuestos, Boletín Oficial de Navarra, Turismo, Educación, noticias, etc.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 apartado 1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de noviembre de 2006

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre lo realizado por el Gobierno de Navarra para impulsar el uso del euskera en la cartografía, señales viarias, etcétera, independientemente de los trabajos de normalización de la toponimia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre lo realizado por el Gobierno de Navarra para impulsar el uso del euskera en la cartografía, señales viarias, etcétera, independientemente de los trabajos de normalización de la toponimia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 27 de octubre de 2006.

Pamplona, 21 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, relativa las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra en esta legislatura para impulsar el uso del euskera en diferentes áreas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Pregunta:

¿Qué ha hecho el Gobierno de Navarra en esta legislatura, además de continuar los trabajos de normalización de la toponimia, para impulsar el uso del euskera en la cartografía, las señales viarias y el paisaje lingüístico?

Contestación:

En lo que respecta al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones se ha de indicar que se ha cumplido en todo momento la normativa vigente reguladora del uso del vascuence en el ámbito de sus actuaciones en las materias de su competencia, relativas a la señalización viaria y a la elaboración de cartografía, habiéndose incorporado en esta última la toponimia que se ha ido aprobando por el Gobierno de Navarra y publicando en los diversos tomos que constituyen la denominada "Toponimia y Cartografía de Navarra".

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de noviembre de 2006

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre el compromiso de Spanair de operar en el aeropuerto de Noáin

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre el compromiso de Spanair de operar en el aeropuerto de Noáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 93 de 6 de noviembre de 2006.

Pamplona, 23 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el compromiso de Spanair de operar en el aeropuerto de Noáin, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Pregunta:

¿Cuál es el carácter, fecha de firma y contenido completo del "compromiso por escrito de operar en el aeropuerto de Navarra que la compañía Spanair acaba de firmar con el Departamento de Obras Públicas por un período de cuatro años", a que se refiere la información publicada por Diario de Navarra, en su página 17, el domingo 22 de octubre?

Contestación:

A pesar de que la información periodística así lo mencionaba, debe indicarse que tal afirmación era inexacta. La compañía Spanair, dentro de su política de ampliación del área de cobertura de servicio aéreo regional en España ha decidido operar desde Pamplona, dentro del ámbito de autonomía de sus propias decisiones. El Gobierno de Navarra ha venido manteniendo gestiones ante dicha compañía aérea, así como ante otros operadores aéreos, para presentar a Navarra como un adecuado destino aéreo. En base a ello y al propio interés de la compañía se ha adoptado esta decisión. Cuestión aparte es que el Gobierno de Navarra puede alcanzar acuerdos de promoción turística e institucional tomando como soporte los recursos de dicha compañía aérea, al igual que vienen haciendo numerosos Gobiernos Autónomos de toda España con diferentes compañías aéreas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 2006

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Álvaro Miranda Simavilla

---

Pregunta sobre qué trámites ha llevado a cabo o está llevando a cabo el Gobierno de Navarra para la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en recurso de casación n.º 643/2000

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre qué trámites ha llevado a cabo o está llevando a cabo el Gobierno de Navarra para la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en recurso de casación n.º 643/2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 93 de 6 de noviembre de 2006.

Pamplona, 28 de noviembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre qué trámites ha llevado o está llevando el Gobierno de Navarra para la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en recurso de casación nº 643/2000, en relación con las cuestiones planteadas, remite la siguiente contestación.

Según la información recabada de la Dirección General de Función Pública, se han realizado las siguientes actuaciones:

La firmeza de la mencionada sentencia fue notificada, con la consiguiente devolución del expediente administrativo a la Dirección General de Función Pública, con fecha 27 de julio de 2006.

Por Resolución 2181/2006, de 11 de septiembre, del Director General de Función Pública, se dio cumplimiento en sus propios términos a la sentencia firme dictada con fecha 24 de mayo de 2006 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 643/2000, interpuesto por doña Rosa María Tejedor Artuch, doña Ana Cristina Idoate Aldaz y doña Miriam Garnica Vitas contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de 11 de noviembre de 1999, dictada en el recurso contencioso-administrativo num. 993/1996 en relación con la convocatoria aprobada por Resolución de 20 de junio de 1994, del Director General de Función Pública, para la provisión mediante oposición de 3 plazas de miembros

de la Policía Foral de Navarra. En esta Resolución 2181/2006 se procede a lo siguiente:

– Por un lado, a nombrar Policías del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra a las tres recurrentes, "en el orden correspondiente en virtud de la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo y con los mismos efectos que los 48 miembros de la Policía Foral nombrados por Resolución de 14 de febrero de 1996, del Director General de Función Pública y Organización".

En virtud de tal nombramiento, las tres interesadas tomaron posesión de sus respectivas plazas de Policía, en el Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, con fecha 28 de septiembre de 2006, y desde entonces vienen prestando servicios como tales en esta Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

– Por otro lado, a requerir a las tres interesadas para que aportasen "informe de su vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referente al período comprendido desde el 1 de marzo de 1996 hasta la actualidad, así como, en caso de haber prestado servicios por cuenta ajena, certificado de la empresa o Administración Pública contratante que acredite el importe de las retribuciones percibidas durante el periodo de referencia, todo ello a fin de posibilitar la práctica de la liquidación de los atrasos dejados de percibir desde la fecha de toma de posesión de los 48 Policías del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra nombrados por Resolución de 14 de febrero de 1996, del Director General de Función Pública y Organización".

Una vez presentada la documentación solicitada por parte de las interesadas, en la actualidad se están realizando las actuaciones preceptivas a fin de completar la tramitación administrativa necesaria para proceder al abono de las retribuciones dejadas de percibir por cada una de las recurrentes, a cuyo efecto resulta necesario determinar las retribuciones que hubieran percibido las mismas como Policías Forales durante el periodo de referencia, tramitar el expediente administrativo necesario para proceder a la ampliación de la partida presupuestaria de ejecución de sentencias, aprobar la Resolución que ordene el abono de las cantidades resultantes y por último proceder al ingreso en nómina de las cantidades resultantes de la citada liquidación.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes de Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre de 2006

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio de 2004, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2007, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Sector público local de Navarra, ejercicio de 2004.

Pamplona, 5 de febrero de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio de 2004, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

I. Introducción (Pág. 12).

II. Objetivo (Pág. 12).

III. Alcance y (Pág. 13).

III.1. Alcance (Pág. 13).

III.2. Limitaciones (Pág. 15).

IV. Conclusiones (Pág. 15).

IV.1. Estructura del Sector Público Local de Navarra (Pág. 15).

IV.2 Marco regulador de las entidades locales de Navarra durante el ejercicio 2004 (Pág. 16).

IV.3 Informes de fiscalización realizados (Pág. 17).

IV.4. Situación financiera del Sector Público Local de Navarra en 2004 (Pág. 18).

Apéndice 1. Informe de la situación financiera del S. P. L. de Navarra, año 2004.

Apéndice 2. Situación financiera de cada ayuntamiento de Navarra, año 2004.

(Nota: Los apéndices mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:
www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

Siguiendo con el sistema iniciado sobre las cuentas del año anterior, el informe se estructura como sigue:

• Introducción.

• Objetivos.

• Alcance y limitaciones.

• Conclusiones generales en relación con la estructura del sector público local de Navarra, con el marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra y con la situación financiera del Sector público local de Navarra.

• Un apéndice que, como el año anterior, es el informe elaborado por el Departamento de Administración Local sobre la situación financiera del Sector público local de Navarra en el año 2004.

Este apéndice presenta dos partes. En la primera se presentan datos agregados de todo el sector local, de los municipios y concejos, y de las mancomunidades; la segunda, incluye las liquidaciones presupuestarias y unos indicadores por término municipal.

En este ejercicio, con el fin de ofrecer una mejor información de la actividad local, se ha ampliado ésta, presentando también la ejecución de gastos según la clasificación funcional, la recaudación por impuestos y ampliando el número de indicadores.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la

Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar el informe sobre el Sector público local de Navarra correspondiente al ejercicio de 2004.

Con la elaboración de este informe, la Cámara de Comptos pretende la consecución de los siguientes objetivos:

a) Ofrecer al Parlamento, a las administraciones públicas y a la opinión pública de Navarra una visión de la situación económica y de la organización de las entidades locales de Navarra así como del sometimiento de su actividad al principio de legalidad, de acuerdo con los trabajos realizados al efecto por esta Cámara de Comptos.

b) Cumplimentar el artículo 350.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra (en adelante LFAL), que establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una memoria-resumen de las actuaciones de la Cámara de Comptos en el ámbito local.

c) Proponer, en su caso, al Parlamento y a las administraciones públicas de Navarra la adopción de un conjunto de medidas generales que permitan mejorar la gestión de las entidades locales.

d) Presentar un resumen de las cuentas de todos los municipios de Navarra, incluyendo una serie de indicadores que favorezcan el análisis de su situación económico-financiera.

Los plazos establecidos en la Ley Foral de Haciendas Locales para la aprobación y remisión al Gobierno de las cuentas generales de cada ejercicio por parte de las entidades locales y la complejidad del tratamiento de dicha información, provocan que este informe no se pueda realizar hasta el segundo semestre de este año 2006.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

III.1. ALCANCE

Para la realización del presente trabajo se ha analizado la siguiente documentación:

a) Estructura del Sector público local. Se ha trabajado con información del Instituto de Estadística de Navarra y del Departamento de Administración Local, así como con la información existente en la propia Cámara de Comptos de Navarra.

b) Marco regulador. Se ha analizado la normativa aprobada y publicada durante el ejercicio.

c) Informes de fiscalización. Se han utilizado los informes realizados y publicados por la Cámara de Comptos relativos al año 2004 que se relacionan a continuación:

Ayunt. fiscalizados <5.000 habitantes	Ejercicio	BOPN nº (fecha)	Población según censo 1-1-2004	Derechos reconocidos (euros)	Obligaciones reconocidas (euros)
Liédena	2004	37 (21/04/2006)	344	408.460,00	615.478,00
Leitza	2004	26 (29/03/2006)	2.901	2.796.206,18	2.477.478,64
Puente La Reina	2004	75 (11/09/2006)	2.612	1.934.308,00	2.019.955,00
Total			5.857	5.138.974,18	5.112.911,64

Ayunt. fiscalizados >5.000 habitantes	Ejercicio	BOPN nº (fecha)	Población según censo 1-1-2004	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas
Altsasu-Alsasua	2004	123 (25/11/2005)	7.377	7.094.853,00	7.350.704,00
Ansoáin	2004	4 (27/01/2006)	9.526	14.118.565,77	11.261.564,28
Barañáin	2004	31 (7/04/2006)	22.529	14.970.945,00	15.488.107,00
Baztán	2004	10 (13/02/2006)	7.707	8.806.898,00	8.051.968,00
Berriozar	2004	31 (7/04/2006)	8.314	6.559.364,00	5.622.633,00
Burlada	2004	5 (1/02/2006)	18.040	13.909.197,98	14.301.409,67
Cintruénigo	2004	49 (18/05/2006)	6.664	8.061.730,00	8.180.503,00
Corella	2004	67 (3/07/2006)	7.495	5.509.311,00	5.463.837,00
Estella	2004	4 (27/01/2006)	13.562	11.254.669,00	10.588.064,00
Pamplona	2004	31 (7/04/2006)	191.865	185.520.633,90	181.756.422,92
Peralta	2004	49 (18/05/2006)	5.681	5.532.861,00	4.968.525,00
Tafalla	2004	5 (1/02/2006)	10.782	12.508.496,00	14.834.765,00
Tudela	2004	5 (1/02/2006)	31.659	33.979.120,87	34.371.869,31
Villava	2004	49 (18/05/2006)	10.179	9.126.000,00	9.571.000,00
Zizur Mayor	2004	5 (1/02/2006)	12.833	10.785.188,77	8.477.441,00
Total			364.213	347.737.834,29	340.288.813,18

La población de las 18 entidades fiscalizadas asciende a 370.070 habitantes, representando al 63,3 por ciento de los 584.734 habitantes del Censo Oficial a 1 de enero de 2004.

También se han revisado 29 organismos autónomos, dependientes de estos ayuntamientos, que representan el 39 por ciento de los 75 existentes a 1 de enero de 2004.

La ejecución presupuestaria fiscalizada de estos organismos autónomos asciende a 41.174.318,55 euros los derechos reconocidos, y 43.369.500,53 euros las obligaciones reconocidas. Presentan los siguientes derechos y obligaciones reconocidas:

Entidad local	Organismo autónomo / Patronato	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas
Altsasu-Alsasua	Residencia de Ancianos "Aita Barandiaran"	676.951,00	676.074,00
	Patronato de Música	174.091,00	170.731,00
Ansoáin	Patronato Deporte y Cultura Gazte-Berriak	118.501,11	459.725,68
	Patronato para el fomento del euskera	43.128,85	82.387,57
	Patronato Educación sexual y control natalidad	513,63	4.604,48
Barañáin	Servicio Municipal Lagunak	1.652.972,00	1.656.577,00
	Escuela de Música Luis Morondo	797.381,00	771.928,00
Baztán	Residencia ancianos "Fco. Joaquín de Iriarte"	1.374.356,00	1.372.503,00
	Ikastola Baztan	422.480,00	420.359,00
Burlada	Patronato de Deportes	1.271.728,21	1.824.510,03
	Patronato de Cultura	51.174,38	567.587,46
	Patronato de Música	493.367,45	655.836,85
Cintruénigo	Junta Municipal de Aguas	1.570.494,00	1.647.478,00
	Patronato Municipal San Francisco de Asís	1.349.706,00	1.441.494,00
Corella	Corella P. Residencia de Ancianos San José	685.598,00	682.894,0
Estella	Patronato de Música	159.153,00	267.798,00
Pamplona	Gerencia de Urbanismo	18.449.000,00	17.492.000,00
	Escuelas Infantiles	4.470.000,00	4.837.000,00
Peralta	Escuela de Música	196.369,00	168.022,00
Tafalla	Escuela de Música	210.655,00	410.008,00
	Patronato de Cultura	32.437,00	354.423,00
	Patronato de Deportes	189.663,00	435.613,00
Tudela	Junta Municipal de Aguas	2.788.335,03	3.065.473,09
	Centro Cultural Castel Ruiz	1.679.606,69	1.618.073,02
Villava	Patronato de Deporte	896.000,00	886.000,00
Zizur Mayor	Patronato de Escuela de Música	360.736,34	335.142,35
	Patronato de Cultura	429.145,09	414.123,04
	Patronato de Deportes Ardoi	459.299,77	505.329,96
Puente La Reina	Escuela Municipal de Música	171.476,00	145.805,00
	Total	41.174.318,55	43.369.500,53

d) Situación financiera. Se ha realizado a partir de la información facilitada por el Departamento de Administración Local e incluida como apéndice al informe.

III.2. LIMITACIONES

La no elaboración de la normativa sobre la consolidación del sector público local no permite disponer de estados financieros consolidados de las entidades locales, lo que supone una limitación para la realización del presente informe.

Queremos agradecer al personal de las entidades locales de Navarra, del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. CONCLUSIONES

IV.I. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE NAVARRA

A 31 de diciembre de 2004, la composición del Sector público local de Navarra es la siguiente:

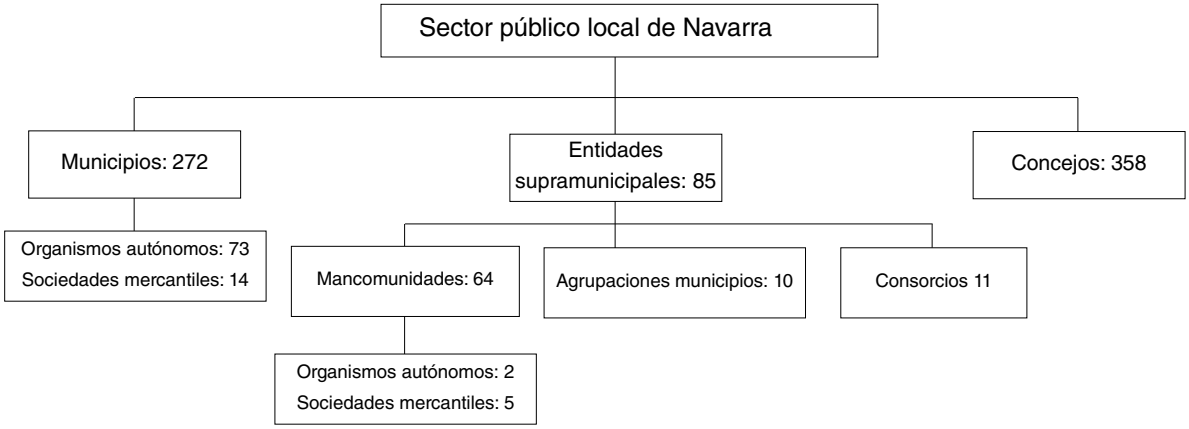

La estructura del Sector público local de Navarra a 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 sin tener en cuenta las fundaciones, se refleja a continuación:

Entidad	2000	2001	2002	2003	2004
Municipios	272	272	272	272	272
Concejos	363	362	362	362	358
Mancomunidades	59	62	64	64	64
Agrupaciones municipales	9	10	10	10	10
Consorcios	8	8	8	11	11
Organismos Autónomos (ayuntamientos y mancomunidades)	76	75	76	75	75
Sociedades mercantiles de ayuntamientos	9	9	10	13	14
Sociedades mercantiles de mancomunidades	5	5	5	5	5
Total	801	803	807	812	809

Fuente: Los datos proceden de informes anteriores, del Instituto de Estadística de Navarra y del Departamento de Administración Local.

El número total de entidades desciende en tres, según el siguiente detalle:

	Alta	Baja
Concejos		Sarriguren, Agorreta, Urtasun y Murillo-Berroya
OO.AA.	Centro Cívico “La Esperanza”	Patronato Municipal Cultura de Olite
Sociedades Mercant.	Hirigintza Kudeatzeko Leitza Lantzen Elk.	

En opinión de esta Cámara, tal y como viene afirmando de forma reiterada en sus distintos informes, el problema no es en sí el número de entidades, sino que siga sin actualizarse el modelo de Administración Local de Navarra que debe conciliar, a su vez, las actuales exigencias y demandas de los ciudadanos con una gestión pública racional.

Recomendamos la aplicación con carácter prioritario y urgente de las medidas legislativas y administrativas precisas para racionalizar la actual situación de la Administración Local de Navarra, que pueda dar respuesta eficaz y eficiente a las necesidades de los ciudadanos en el siglo XXI y cuente con los recursos financieros para conseguir este fin.

La adopción de estas medidas implica a toda la sociedad navarra y a sus poderes públicos, por lo que debe procurarse alcanzar un amplio consenso en la definición del citado modelo, salvaguardando la voluntad y los intereses legítimos de los ciudadanos.

IV.2. MARCO REGULADOR DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA DURANTE EL EJERCICIO 2004

Durante el ejercicio 2004 se han promulgado diversas normas significativas en el ámbito local. Se actualiza la organización municipal, adaptándola a las previsiones estatales. En materia de ingresos municipales se aprueban las transferencias corrientes y de capital para el cuatrienio 2005-2008, integrantes del Fondo de participación en los tributos de Navarra. Ya en 2005 se modifica la ordenación de diversos tributos municipales. La función pública municipal se ve afectada por la posibilidad de funcionarización del personal laboral fijo, la publicación del Reglamento de personal de los Cuerpos de policía y la aprobación de un procedimiento excepcional para proveer vacantes de Secretaría e Intervención. El fomento de vivienda protegida se ve afectado por la imposición legal de un baremo único para su adjudicación. Por último, el Estado aprueba nuevas instrucciones de contabilidad municipal, suscitándose así un futuro proceso de normalización contable.

IV.2.1. L.F. 11/2004, de 29 de octubre, para la Actualización del Régimen Local de Navarra

Adapta la normativa navarra a la nueva organización prevista en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Aplica a la ciudad de Pamplona el régimen de grandes ciudades y acoge, para el resto de municipios alguna de las previsiones estatales en materia de órganos, quórum y mancomunidades intercomunitarias.

Establece un procedimiento excepcional de provisión de vacantes en las plazas de Secretaría e Intervención municipales, al objeto de regularizar la anómala situación originada por la dilatada vigencia de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

Convocadas estas plazas, su resolución se encuentra actualmente paralizada como consecuencia de su impugnación.

IV.2.2. Ingresos municipales

Ley Foral 17/2004, de 3 de diciembre, sobre cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2005 a 2008.

En cuanto a las transferencias de capital, su distribución es realizada por la Ley Foral 12/2004, de 29 de octubre, del Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008; dirigida a la coordinación de obras en infraestructuras relativas a servicios de competencia municipal y concejil. Se desarrolla en un Reglamento, aprobado por DF 17/2005, de 24 de enero.

Los impuestos municipales no experimentan variaciones hasta 2005. La Ley Foral 20/2005, de 29 de diciembre, modifica la 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

IV.2.3. Función pública municipal

Reglamento regulador del procedimiento de integración del personal laboral fijo de las EELL de Navarra en el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por DF 258/2004, de 5 de julio. Autoriza por una sola vez, previo acuerdo de la entidad local, a optar por tal integración.

Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre. Reglamento de Personal de los Cuerpos de Policía de Navarra. Regula la selección e ingreso de tal personal, la provisión de puestos de trabajo y promoción, los derechos y deberes, el régimen disciplinario y los honores y recompensas. Entra en vigor el 31 de enero de 2004.

Como es habitual, en desarrollo de la Ley de Presupuestos, por Decreto Foral 15/2004, de 26 de enero, se determinan las retribuciones de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra y las cuantías de las mismas con incidencia en los derechos pasivos, correspondientes al ejercicio 2004.

IV.2.4. Vivienda

Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección pública a la Vivienda en Navarra. Tras establecer unos objetivos generales en la materia, comunes a todas las administraciones de Navarra, y señalar actividades de fomento en materia de rehabilitación, viviendas protegidas para jóvenes y otras, en las que se requiere la implicación de los Ayuntamientos, establece un baremo único para la adjudicación de vivienda pública protegida que, por tanto, vincula a todas las EELL.

IV.2.5. Contabilidad municipal

Por último, cabe reseñar que en el ámbito estatal se aprobó el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como las órdenes EHA/4040; 4041 y 4042/2004, de 23 de noviembre, por las que se aprueban las instrucciones de los modelos normal, simplificado y básico de contabilidad local. Entraron en vigor el 1 de enero de 2006.

El vigente Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, que aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra enfatiza en su preámbulo la lógica necesidad de una normalización contable entre las distintas administraciones públicas, por lo que en un futuro será preciso considerar la nueva regulación estatal.

IV.2.6. Otros aspectos generales

En relación con el marco jurídico vigente aplicable a las corporaciones locales, esta Cámara de Comptos quiere dejar constancia de que:

1.º Las fórmulas previstas por la Ley Foral de Administración Local de 1990, para dotar de un mayor grado de racionalidad administrativa al sector local navarro, no han dado los frutos deseados y los resultados a este respecto han sido escasos, ya que el número de entidades locales de Navarra y de organismos y entes de ellas dependientes no ha dejado de crecer en los últimos años.

2.º Apreciamos, asimismo, una falta de remisión generalizada de los contratos celebrados por las entidades locales al Registro Público de Contratos de la Junta de Contratación Administrativa, previsto en el artículo 163 de la Ley Foral de Contratos. A este respecto, la entrada en vigor durante 2006 de la nueva Ley Foral de Contratos debe representar un cambio sustancial

3.º Es conveniente disponer de información financiera del resto de entidades que integran el sector local, especialmente las sociedades mercantiles, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Foral de Haciendas Locales.

Hay que recordar, por otra parte, que el Decreto Foral 270/98, señala que "el estado de consolidación… no será de obligado cumplimiento hasta que no se desarrolle la normativa de consolidación aplicable".

A la vista de todo ello, en relación con el marco regulador de las entidades locales, recomendamos que:

• *Los poderes públicos completen las previsiones del marco normativo regulador de las entidades locales al objeto de que éstas dispongan de las herramientas y mecanismos que establece la legislación vigente, permitiéndoles con ello gestionar sus recursos con mayores dosis de eficacia. Al respecto debe diseñarse un modelo administrativo que tenga en consideración la diversa configuración de las entidades locales de Navarra –tamaño, medios y recursos humanos– al objeto de adecuar las exigencias normativas, así como deben adoptarse las medidas previstas en la legislación vigente para lograr un mayor grado de racionalización administrativa del sector local de la Comunidad Foral, para la mejor prestación de los servicios en el ámbito local.*

• *Se adopten las medidas legislativas oportunas sobre la presentación y consolidación de la información financiera de los entes locales y sus sociedades mercantiles públicas, al objeto de proporcionar una visión integral de la actividad realizada por dichas sociedades y por ende, de todo el Sector público local.*

IV.3. INFORMES DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS

Como se ha visto en el epígrafe "alcance" de este informe han sido 18 las entidades fiscalizadas, que cuentan con 29 organismos autónomos, cuyos informes están publicados en el BOPN (Boletín Oficial del Parlamento de Navarra) y en la página web de la Cámara de Comptos de Navarra.

Al haber sido todos ellos publicados, nos remitimos a sus propios informes.

En general, se produce una evolución positiva en la gestión de las entidades fiscalizadas en los últimos años por la Cámara de Comptos de Navarra, principalmente en las que han sido objeto de auditoría recurrente. Así, un total de 17 informes han tenido opinión favorable con alguna salvedad, referida normalmente a la no actualización de los inventarios, y sólo uno ha tenido opinión negativa

sobre las cuentas y respecto del cumplimiento de la legalidad.

Las recomendaciones más recurrentes son:

• Elaborar un inventario de bienes que se actualice permanentemente.

• Aprobar el presupuesto y su liquidación en los plazos previstos.

• Elaboración de estados contables consolidados (ayuntamiento y organismos autónomos) así como reforzar el control municipal sobre la actividad de sus organismos autónomos.

• Elaboración de un plan de viabilidad o plan financiero que permita recuperar el equilibrio financiero para ciertos ayuntamientos y evitar el excesivo endeudamiento.

• Estudiar la reconversión de ciertos patronatos en servicios municipales, puesto que la práctica totalidad de sus recursos los aportan los ayuntamientos.

• Adoptar un modelo presupuestario que incluya objetivos e indicadores sin los cuales no es posible analizar la eficacia.

• Mayor control en los plazos de ejecuciones de obras.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE NAVARRA EN 2004

En el anexo se presenta el informe elaborado por el Departamento de Administración Local donde se analiza la situación financiera del Sector local de Navarra en el año 2004.

Si nos fijamos en las cuentas agrupadas de todo el sector local, su resultado se puede resumir de la siguiente manera:

	2004	2003
Resultado presupuestario ajustado	34,7 millones	18,5 millones
Ahorro neto	56,7 millones	36,9 millones
Capacidad de endeudamiento	11,1 por ciento	7,9 por ciento
Remanente de Tesorería para gastos generales	94 millones	68,2 millones
Deuda total	216,4 millones	192 millones
Deuda viva por habitante	372 euros	333 euros

Los gastos se destinan principalmente a inversiones (34 por ciento), personal (27 por ciento) y bienes corrientes y servicios (25 por ciento), obteniéndose su financiación de transferencias (48 por ciento) y de ingresos tributarios (35 por ciento).

Si analizamos los gastos atendiendo a los códigos funcionales, las principales subfunciones corresponden a:

	% 2004	% 2003
Urbanismo y arquitectura	17,7	17,6
Administración General de la entidad	9,0	8,6
Pensiones y otras prestaciones económicas similares	7,1	6,6
Promoción y difusión deportiva	7,0	9,4
Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	6,4	7,1
Promoción y difusión de la cultura	4,9	4,2
Seguridad y Policía Local	4,6	4,5
Otras actividades de esparcimiento y tiempo libre	3,8	3,4
Recogida, tratamiento y eliminación de basuras	3,6	2,6
Carga financiera	3,5	5,0
Subtotal	67,60	69,00

La evolución en los últimos años se presenta a continuación:

	2004	2003	2002	2001
Gastos				
Corrientes %	60,1	56,2	58,0	54,3
Capital %	39,9	43,8	42,0	45,7
Ingresos				
Corrientes %	68,1	68,9	66,4	65,3
Capital %	31,9	31,1	33,6	34,7

Entre los años 2001 y 2004 se observa que los gastos corrientes presentan un peso superior al de los años anteriores y, por consiguiente, los gastos de capital tienen un peso menor. Por su parte, en ingresos los corrientes presentan un porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio anterior pero superior a los ejercicios 2002 y 2001.

Si analizamos los ingresos según su procedencia, hay una cierta estabilidad en su composición, siendo los más importantes las transferencias, como se desprende del cuadro siguiente:

Procedencia de los ingresos	2004	2003	2002	2001
Ingresos Tributarios (1+2+3)	35	34	32	31
Transferencias (4 y 7 sin urbanismo)	43	44	42	40
Urbanismo	6	4	7	12
Financieras (8+9)	8	8	4	7
Patrimoniales (5+6)	9	10	15	10
Total	100	100	100	100

En el cuadro siguiente podemos ver la evolución de los gastos e ingresos corrientes y de los ingresos tributarios en el periodo 2001 a 2004:

	2004	% Var. 2004/03	% Var. 2004/01	2003	% Var. 2003/02	2002	2001
Gastos corrientes (1 al 4)	435.553.722	7,0	26,4	407.227.778	8,6	374.884.116	344.624.619
Gastos corrientes por habitante	746	5,8	20,0	705	6,6	662	621
Ingresos corrientes (1 al 5)	512.763.184	7,9	23,7	475.238.266	4,4	455.337.019	414.665.272
Ingresos corrientes por habitante	878	6,7	17,4	823	2,4	804	748
Ingresos tributarios (1+2+3)	261.699.516	11,1	31,2	235.630.848	6,8	220.699.217	199.456.137
Ingr. tribut. (1+2+3) por habitante	448	9,8	24,6	408	4,7	390	360
Población referencia	584.071			577.500		566.487	554.604

Observamos que en este periodo, en el que la población crece un 5,3 por ciento:

• Los gastos corrientes crecen un 26,4 por ciento, que se reduce al 20 por ciento si lo analizamos por habitante.

• Los ingresos corrientes han tenido un incremento del 23,7 por ciento, que es del 17,4 por ciento si los medimos por habitante.

• Los ingresos tributarios aumentan el 31,2 por ciento que queda en el 24,6 por ciento si lo medimos por habitante.

La evolución de la deuda en los últimos años ha sido:

	2004	2003	2002	2001
Deuda total (en millones de euros)	216	192	173	170
Deuda/habitante (en euros)	372	333	306	314

Como se desprende de estos datos la deuda entre 2001 y 2004 ha sufrido un incremento del 27 por ciento, aunque la deuda por habitante solo lo ha hecho en un 18 por ciento.

En la segunda parte del anexo se incluyen los datos individuales de cada municipio y, previamente, unos indicadores medios para cada uno de los ocho estratos de población (desde 500 habitantes hasta los mayores de 50.000), de forma que cada entidad puede compararse con la media de su estrato.

Sería conveniente que los datos de liquidación de impuestos se presentaran por habitante, con el fin de facilitar las comparaciones. Igualmente proporcionaría una mejor visión de la evolución de cada entidad la inclusión de los indicadores de varios años.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona a 26 de enero de 2007

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Modificación del calendario laboral para 2007

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe del Letrado Mayor en relación con la falta de concreción específica en el calendario laboral de 2007 del período comprendido entre el Decreto Foral de convocatoria de elecciones y la constitución del nuevo Parlamento, de conformidad con el apartado 3.2 del Acuerdo entre los representantes del Parlamento y la Junta de Personal para los años 2002 y 2003, con los apartados 3 y 10 del Acuerdo vigente y con el artículo 37 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Modificar el Acuerdo de la Mesa de 26 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el calendario laboral correspondiente a 2007, introduciendo un nuevo apartado 2.º bis, del siguiente tenor literal:

"2.º bis. En el período comprendido entre el 9 de abril y el 17 de junio, la jornada de trabajo se realizará en turno de mañana".

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de marzo de 2007

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella). Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado